



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°14/07

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2007

VISTO los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N°25.864, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y la Resolución CFCyE 261/06 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los alumnos como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.

Que, dado el carácter profesionalizante de la Educación Técnico Profesional, es necesario establecer criterios sobre la vinculación de la formación con el mundo del trabajo y de organización institucional y curricular que posibiliten este tipo de formación.

Que es condición principal impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de la Ley de Educación Técnico Profesional y a la vez garanticen la identidad y especificidad de las instituciones de educación técnico profesional.

Que es necesario establecer lineamientos curriculares sobre articulación entre los distintos campos formativos, sobre la integración de la teoría y la práctica, y criterios sobre carga horaria mínima de las trayectorias formativas de la Educación Técnico Profesional en los niveles de la educación secundaria y superior.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la división de la educación secundaria en dos ciclos, un ciclo básico y otro orientado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y, en consecuencia, fijar los



Consejo Federal de Educación

lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

Que se ha cumplimentado una significativa etapa de trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, la Comisión Federal de Educación Técnico profesional y el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, cuyos resultados se expresan en el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior”.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Santa Cruz, Río Negro, Neuquen, La Pampa, Chaco, Misiones y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA VI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar para la discusión, conforme lo establecido por el artículo 10º del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE Nº1/07, el Documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional, correspondiente a la educación secundaria y la educación superior”, que se agrega como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº14/07